MUNICIPALIDAD DE YATYTAY
ITAPUA – PARAGUAY
Telefax 0212376303
Correo: municipalidad.yatytay@hotmail.com

"POR UN MUNICIPIO DEMOCRATICO, SOLIDARIO, TRANSPARENTE, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"

RESOLUCION I.M. N° 279B/2020.

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020, PARA LA "REPARACION Y TERMINACION DE SS HH EN LE COLEGIO NACIONAL 3 DE MAYO." CON ID 384025.----------

VISTO

El dictamen de fecha 01 de septiembre del 2020, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020, PARA LA "REPARACION Y TERMINACION DE SS HH EN LE COLEGIO NACIONAL 3 DE MAYO." CON ID 384025.----------**

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **"C.A CONSTRUCTORA" de la Sra. HERMELINDA ARRÚA LÓPEZ CON RUC Nº 2962783-4,** para la licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020, denominada **"REPARACION Y TERMINACION DE SS HH EN LE COLEGIO NACIONAL 3 DE MAYO." CON ID 384025".----------**

Que, la oferta presentada por la empresa **"C.A CONSTRUCTORA"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2020, para el **Objeto del Gasto 520** recursos **FONACIDE** para la **"REPARACION Y TERMINACION DE SS HH EN LE COLEGIO NACIONAL 3 DE MAYO." CON ID 384025."**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Yatytay; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° **11/2020** a la firma **"C.A CONSTRUCTORA DE LA SRA. HERMELINDA ARRÚA LÓPEZ CON RUC Nº 2962783-4, denominada "REPARACION Y TERMINACION DE SS HH EN LE COLEGIO NACIONAL 3 DE MAYO." CON ID 384025", por un monto total de 58.313.408 (Cincuenta y ocho millones trescientos trece mil cuatrocientos ocho).----------**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

Tengase como Resolucion Municipal en la Cuidad de Yatytay, a los 01 día del mes de septiembre de 2020.----------

ISMAEL BRITEZ PEÑA
SECRETARIO GENERAL

PAULO IGNACIO SAUCEDO ROA
INTENDENTE MUNICIPAL